



CUADRO RESUMEN

PRESTACIONES ECONÓMICAS ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA

1. OBJETO. PERSONAS DESTINATARIAS	Ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares para el alumnado, que realice durante el curso respectivo <u>segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria</u> . Dirigido a familias que presentan situaciones de <u>dificultad socioeconómica</u> .
2. REQUISITOS	Los recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria, que deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso respectivo. Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas: a) Tener residencia efectiva y estar <u>empadronados con una antigüedad igual o superior a 6 meses en Tudela</u> (menor, padre, madre, pareja de hecho o tutores de los menores, que convivan con el menor) <u>y mientras se perciba la ayuda</u>. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias. b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en los niveles indicados en las bases que rigen esta convocatoria. c) Tener necesidad objetiva para hacer uso del comedor escolar, <u>siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases</u>, por alguna de las siguientes razones: - Imposibilidad de que los menores puedan comer en su domicilio debido a la ausencia de personas adultas, por desempeñar una actividad laboral o formativa encauzada a la mejora de la empleabilidad coincidiendo con el horario de comidas, exceptuando a las unidades de convivencia que tengan unos ingresos económicos menores o iguales al 130% del SMI. - Que la persona encargada de la atención al menor sea cuidadora de una persona tanto reconocida por la ANDEP como dependiente, así como afectada de gran invalidez o un grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Debe concurrir en la misma persona la condición de cuidador/a de personas adultas o mayores dependientes y a la vez de menores o tener la condición de dependiente la persona que atiende al menor según se recoge en este párrafo, no existiendo posibilidad de compartir estas responsabilidades con otro adulto dentro del hogar durante el periodo de la comida. - Situaciones socio-familiares que requieran de la asistencia al comedor como recurso preventivo y de protección para el niño/a. d) Tener unos <u>ingresos inferiores al baremo establecido</u>, es decir, menores o iguales al 190% del SMI, contando con unos ingresos familiares por todos los conceptos inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y a los conceptos considerados para su cálculo. e) <u>Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela</u> que incluye, además, el organismo autónomo denominado Junta de Aguas y la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz. f) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la presente convocatoria en los <u>plazos establecidos</u>. g) No tener un patrimonio familiar superior a 60.000 euros exceptuando la vivienda habitual y los bienes muebles e inmuebles con los que desarrolle su actividad laboral.
3. DOCUMENTACIÓN	SIEMPRE DEBEN APORTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS. El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en el modelo oficial que puede obtener en el SAC (Plaza vieja nº 1 u oficinas del barrio de Lourdes). Recoge la documentación que <u>deben presentar junto con el impreso de solicitud</u>: ☐ IMPRESO DE SOLICITUD cumplimentado según modelo oficial. ☐ D.N.I. o N.I.E. En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores, aportar PASAPORTE EN VIGOR. ☐ LIBRO DE FAMILIA. Fotocopia cotejada con original del libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. ☐ Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior. De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitida por la oficina de Hacienda del Gobierno de Navarra.

SIGUE→

3. DOCUMENTACIÓN	☐ Supuesto de disminución grave de ingresos. Cuando las circunstancias económicas declaradas correspondientes al año anterior hubieran sufrido una disminución grave no previsible en la fecha de presentación de las declaraciones del I.R.P.F. porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas haya fallecido o pasado a la situación de incapacidad laboral o paro o separación/divorcio o/ cualquier otra circunstancia socioeconómica grave que haya originado dicha disminución, la persona solicitante lo hará constar de forma expresa en un folio adjunto a la solicitud y acompañará obligatoriamente los documentos acreditativos de tal situación, así como copia completa de la declaración del I.R.P.F. del año anterior. En tales supuestos y cuando no exista la obligación de declarar el I.R.P.F. se deberán aportar los siguientes documentos: ▪ 3 últimas nóminas. ▪ Justificantes de ingresos por prestaciones del INEM, otras prestaciones, pensión alimenticia, etc. ☐ Gastos pago vivienda. Justificante del abono del gasto en concepto de vivienda que deberá acreditar mediante documentos oficiales: a través de recibos bancarios que recojan el pago realizado (no el aviso de pago) o justificante firmado por el arrendador. ☐ Separación o divorcio. Se acreditará de la siguiente manera: - Separación de hecho: Presentar documento notarial o fotocopia cotejada con el original de justificantes de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. - Separación legal o divorcio: Presentar fotocopias cotejadas con originales de sentencias judiciales. ☐ Hijo/a no matrimonial reconocido por el padre: Deberá presentarse fotocopia cotejada con el original de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación. ☐ Certificación de vida laboral actualizada ☐ Discapacidad. Calificación expedida por organismo competente, reconociendo grado de discapacidad $\geq 65\%$. ☐ Dependencia. Justificante de valoración de la dependencia o de gran invalidez. ☐ Acciones formativas. Aportar justificación de fechas de realización, horarios y nombre de la acción que se está realizando. ☐ Título de familia numerosa. ☐ Otros documentos (indicar):
4. PLAZO PRESENTACIÓN	Durante el mes de junio del año en el que se inicia el siguiente curso escolar.
5. RECOGIDA IMPRESOS	1. Registro General Ayuntamiento Tudela (Servicio Atención Ciudadana). Plaza Vieja (Ayuntamiento): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas. Sábados de 9:30 a 13:30 horas. Meses de verano (julio, agosto y septiembre). De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. C/ Escós Catalán: Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas. 2. Edificio de Servicios Sociales de Base de Tudela. C/ Díaz Bravo, 26 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.
6. ENTREGA SOLICITUDES	Una vez cumplimentadas y con la TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA se presentará en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana) en los horarios indicados.
7. IMPORTE SUBVENCIÓN	Se subvencionará un máximo de comida/día del 85% del coste medio del comedor de los distintos colegios tomando como referencia el curso escolar anterior. En aquellos comedores en los que el coste de la comida sea inferior al coste medio resultante, la prestación económica se aplicará en base al coste real. La prestación regulada será complementaria hasta la cuantía establecida como límite máximo a la recibida por otras instituciones (Gobierno de Navarra, beneficios sociales empresas, etc.) por el mismo concepto.
8. NORMATIVA	- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Bases de ejecución del presupuesto. - Normativa de Haciendas Locales. - Resto de legislación concordante. - Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Tudela. Publicadas en B.O.N. nº 81 de fecha 30.04.2012. Enlace: BOLETÍN Nº 81 - 30 de abril de 2012
9. INFORMACIÓN. CONTACTO	Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tudela. C/ Díaz Bravo 26 Página Web: http://www.tudela.es/docs/bienestar-social/ayudas-comedor-escolar-1-bases.pdf Teléfonos: 948 82 67 61 - 948 82 67 13
10. PRESTACIÓN GARANTIZADA	No.